



Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 03 de diciembre de 2023, para su conocimiento y fines pertinentes:

➤ **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 1707-2023-SUCAMEC**

➤ **Objeto:**

Establecen precisiones sobre las armas de fuego y las armas distintas a las de fuego reguladas en el marco de la Ley N° 30299 y su Reglamento.

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha precisar a los usuarios y a los agentes comercializadores de armas, municiones o materiales relacionados de uso civil, en el marco de la Ley N° 30299 y su Reglamento, lo siguiente:

- Toda arma que utilice una materia explosiva para lanzar proyectiles es considerada un arma de fuego, como es el caso de las denominadas armas traumáticas. Las armas que utilicen otro tipo de mecanismo (eléctricos, neumáticos o de airsoft, compresión de gases o de tipo aerosol, entre otros) para lanzar proyectiles son consideradas armas distintas a las de fuego.

- Las armas de fuego requieren licencia de uso y tarjeta de propiedad por cada arma de fuego; mientras que las armas distintas a las de fuego no requieren licencia de uso o autorización para su transferencia.

- Los agentes comercializadores de armas, municiones o materiales relacionados de uso civil se encuentran obligados a exigir la licencia de uso de arma de fuego y la tarjeta de propiedad al usuario adquiriente de un arma de fuego y municiones.

- La fabricación y comercialización de objetos que sin ser armas de fuego tengan la apariencia de estas se encuentra prohibida.

➤ **Unidades de organización involucradas:**

- GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SUBGERENCIA DE SERENAZGO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, SUBGERENCIA DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO.

Por lo cual se hace extensivo el presente para su conocimiento, y se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a su competencia.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2241261-1>